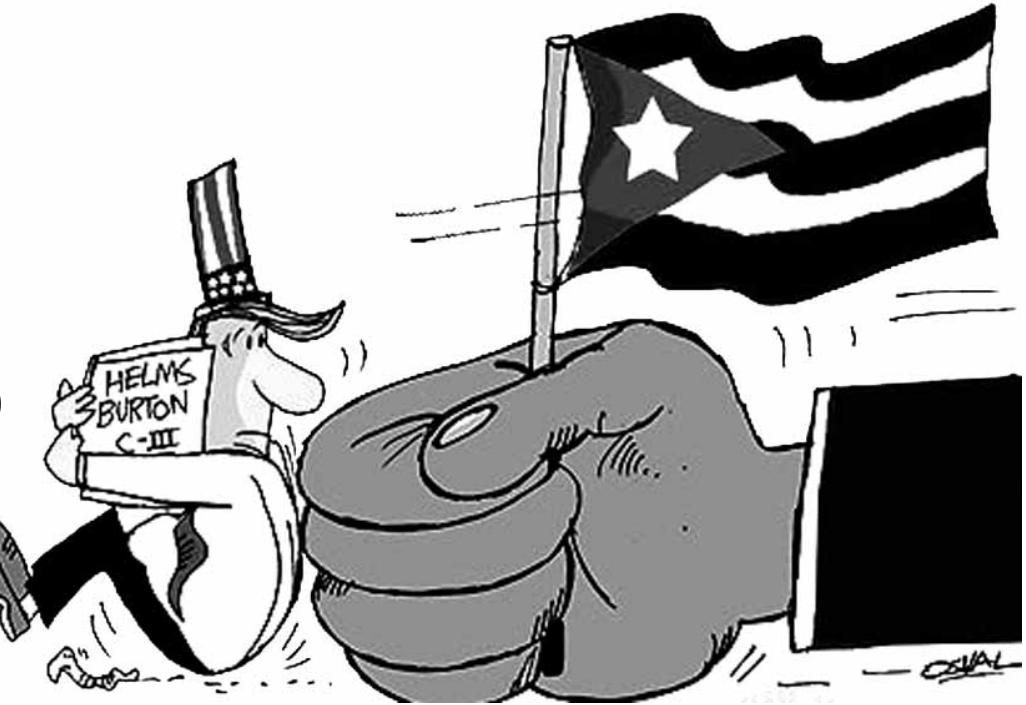


La ley del

DEMONIO



Nombre: Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática de Cuba (Ley Helms-Burton)

Entrada en vigor: 12 de marzo de 1996

Presidente que la firmó: William «Bill» Jefferson Clinton

ESTRUCTURA:

Título I: "Fortalecimiento de las sanciones internacionales contra el Gobierno de Castro". Pretende internacionalizar el bloqueo, se opone a la entrada de Cuba a organizaciones financieras mundiales, apoya materialmente a los grupúsculos contrarrevolucionarios y busca hacer ley todas las medidas que establecen el bloqueo.

Título II. "Ayuda a una Cuba libre e independiente". Es la instauración del "futuro" en el país. Propone un esquema de organización política, social y económica de la nación. Implica la designación de un procónsul (gobernador colonial) de U.S.A durante un "período de transición". Señala que el "embargo" se levantaría si son devueltas las propiedades nacionalizadas a sus antiguos dueños.

Título III: "Protección de los derechos de propiedad de los nacionales estadounidenses". Es el más polémico de todos porque da luz verde a los norteamericanos para entablar procesos judiciales en cortes de Estados Unidos contra toda persona o entidad extranjera que "trafique" con propiedades yanquis nacionalizadas por la Revolución. Todos los mandatarios de aquel país, incluyendo al propio Donald Trump, lo habían suspendido cada seis meses. Esa práctica quedó anulada por la actual Administración, que activó el título a partir del 2 de mayo. Bajo su amparo ya aparecieron los supuestos dueños de los puertos de La Habana y de Santiago de Cuba y otras personas reclamando tierras, casas, fábricas, escuelas y disímiles terrenos. En 1996 el Departamento de Estado estimó que podrían presentarse de 75 mil a 200 mil demandas en tribunales de esa nación. Es previsible que el sistema de justicia federal se inunde de reclamaciones rayanas con lo ridículo. Este título ha sido ampliamente rechazado en el mundo, incluyendo países de la Unión Europea y los históricos aliados de EE.UU. Pasa por alto que las nacionalizaciones de propiedades extranjeras en Cuba se ejecutaron amparadas por el artículo 24 de la Constitución de 1940 y que el Gobierno de U.S.A se negó a aceptar, incluso a discutir, los términos de compensación que se establecieron con otros Estados, como Suiza, España y Canadá. Hasta la Corte Suprema de Estados Unidos reconoció la legitimidad del proceso de nacionalizaciones, por lo tanto, la Ley no solo viola el Derecho Internacional, sino el del propio país norteño.

Título IV: "Exclusión de determinados extranjeros". Impide el visado o excluye de territorio estadounidense a las personas y familiares que "trafiquen" con propiedades norteamericanas. Ya se ha aplicado selectivamente para presionar a varias compañías a retirar sus negocios de Cuba.



Jesse Alexander Helms Jr.



Danny Lee Burton

LOS PADRES DEL ENGENDRO

Tanto Danny Lee Burton (1938), como Jesse Alexander Helms Jr. (1921- 2008) son considerados dos halcones ultraconservadores de la política de Estados Unidos.

El primero se hizo célebre por el disparate de decir que Bolivia tenía "costa" y por recibir "regalos" de viaje de la monarquía de Bahrein, del Gobierno de la Isla de Guam y otros "itinerarios gratuitos" que bien podían ser calificados como actos de corrupción. Ha sido investigado varias veces por haber obtenido prebendas como "cabildero".

El segundo, furibundo anticomunista, mantuvo vínculos estrechos con los escuadrones de la muerte de El Salvador; se opuso a los tratados Torrijos-Carter, que devolvía el canal a Panamá. Apoyó las dictaduras militares latinoamericanas, especialmente la de Augusto Pinochet, en Chile. Mostró su rechazo a los ideales del líder de los derechos civiles Martin Luther King a quien tildaba de "marxista", a los homosexuales y a otras minorías. Intentó colocar al VIH como enfermedad excluyente para entrar a Estados Unidos, un dislate en el que fracasó.



Puerto de La Habana



Puerto de Santiago de Cuba

Bajo el amparo de esta ley, ya aparecieron los supuestos dueños

Texto OSVIEL CASTRO MEDEL



Fundado el 10 de octubre de 1977. Director: Eugenio Pérez Almarales. Jefa de Información: Gisel García González. Jefa de Redacción: Odalis Blanco González. Jefa de la Redacción Digital: Geidis Arias Peña. Administrador: José Manuel Alarcón Contreras. Diseño y realización: Lázaro Millán Aguilera y Yamilexis Jorge Vega. Corrección: Iliana Martín Pérez, Elisa Aguilar Corrales y Alina Maillo Fonseca. Periódico La Demajagua, Amado Estévez y Calle 10, reparto Roberto Reyes, Bayamo, M.N., Granma. CP. 85195. Teléfonos: 23424221 y 23422036. E-mail: cip225@cip.enet.cu. INTERNET: www.lademajagua.cu. Impreso en el Combinado de periódicos José Miró Argenter, Holguín.